

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN VELADOR  
ESCUELA RURAL FEDERAL CUAHUTEMOC, CLAVE 14DPR0431P  
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Rural Federal Cuauhtémoc de la localidad del Rodeo, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**III.** Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones está la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello está de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**IV.** Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Hidalgo número 6, de la localidad del Rodeo del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

  
DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

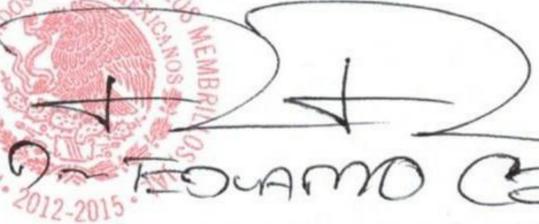
  
LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

  
PROF. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ,  
ESCUELA RURAL FEDERAL CUAHUTEMOC, CLAVE 14DPR0431P  
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

TESTIGOS

  
DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO  
DE UN VELADOR PARA EL  
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NO. 228

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Ing. GILBERTO PEREZ SANCHEZ, Encargado de Dirección Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 228 de la localidad de las Aguilillas perteneciente a esta cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:**

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:**

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal un vigilante para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Aguilillas, en la localidad de las Aguilillas perteneciente a esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de personal administrativo y mantenimiento para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de personal administrativo y mantenimiento, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 primero octubre de 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

  
DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SINDICO MUNICIPAL

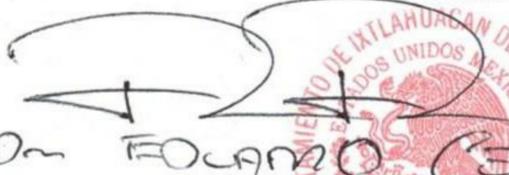
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

  
ING. GILBERTO PEREZ SANCHEZ,  
ENCARGADO DE DIRECCIÓN CENTRO DE BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 228

TESTIGOS

  
DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN VELADOR  
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 28  
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece la Profa. MARTHA AMADOR VELAZQUEZ, Director de la Escuela Secundaria Técnica numero 28, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".
- 2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.
- 3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.
- 4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- 5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador para institución que representa.
- 2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle los tres Juanes numero 04, de la localidad de la Capilla, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

The right side of the document features several handwritten signatures and stamps. At the top, there is a circular stamp with illegible text inside. Below it, there are several long, vertical signatures in black ink, some of which appear to be crossed out or heavily scribbled over. At the bottom, there is a signature in blue ink. The overall appearance is that of a document that has been signed and stamped by multiple parties.

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de octubre al 31 diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 01 de octubre de 2012 dos mil doce.

**ATENTAMENTE**  
**POR EL H. AYUNTAMIENTO**

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SINDICÓ MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

**POR LA INSTITUCION**

SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO  
ESC. SEC. TEC. 69T. NO. 28  
"EMILIO ZAVARRA" C.C.I. MONTECITO 2000 6-10  
LA CAPILLA DEL RESPONDO  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.

PROFR. PROFA. MARTHA AMADOR VELAZQUEZ,  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUMERO 28  
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

**TESTIGOS**

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO UN INTENDENTE  
Escuela nombre en trámite clave 14DPR417V,  
del Fraccionamiento Olivos II con domicilio en Olivo Libanes s/n.

Convenio de apoyo económico para pago de un intedente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Profa. EVANGELINA HERNANEZ ESPINOZA, Director de la Escuela nombre en trámite clave 14DPR417V, del Fraccionamiento Olivos II con domicilio en Olivo Libanes s/n, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones está la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello está de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador y un intendente para institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en calle Olivo Libanes s/n, en el fraccionamiento Olivos II, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 Noviembre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 noviembre de 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

  
DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

  
PROFA. EVANGELINA HERNANES ESPINOZA,  
Director de la Escuela nombre en trámite clave 14DPR417V,  
del Fraccionamiento Olivos II

TESTIGOS

  
DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

  
LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE  
ESCUELA VICENTE NEGRETE, CLAVE 14DPR0427C  
DE LA CAÑADA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico**, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; por la otra parte, comparece la Profr. Juan Manuel Rúelas Cervantes, Director de la Escuela Vicente Negrete de la localidad de la Cañada, quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara **"LA INSTITUCION"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio conocido en la cañada, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

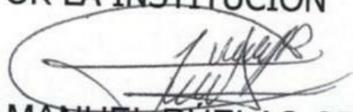
OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de octubre de 2012 dos mil doce.

**ATENTAMENTE**  
**POR EL H. AYUNTAMIENTO**

  
DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SINDICO MUNICIPAL SINDICATURA MUNICIPAL

**POR LA INSTITUCION**

  
PROFR. JUAN MANUEL RUELAS CERVANTES  
DIRECTOR DE LA ESCUELA VICENTE NEGRETE  
DE LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA

**TESTIGOS**

  
DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL SECRETARIA GENERAL

  
LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE  
Y UN VELADOR ESCUELA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON  
CLAVE 14DPR0429A DE CEDROS

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Profr. JAVIER MARQUEZ MORA, Director de la Escuela José María Morelos y Pavón de la localidad de Cedros del municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de un velador y un intendente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle J. Jesús Barajas Paz numero 1, en la localidad de Cedros, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,550.00 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador y un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador y un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador y un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de octubre dos mil doce.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

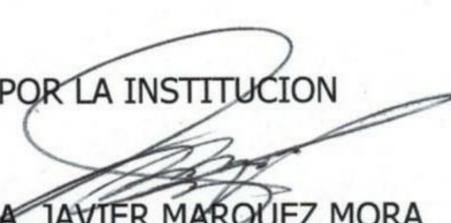
  
DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

  
PROFA. JAVIER MARQUEZ MORA  
DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA MORELOS  
Y PAVÓN DE LA LOCALIDAD DE CEDROS

TESTIGOS

  
DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

  
LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIAL MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE  
JARDIN DE NIÑOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON CLAVE 14DJN0285E  
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la C. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico**, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012-2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO";** por la otra parte, comparece la Profa. María del Rosario Lozano Estrada, Directora del Jardín de Niños José María Morelos y Pavón de la localidad de la Capilla, quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal Arq. Carlos Méndez Gutiérrez, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, el C. Marco Antonio Covarrubias Plascencia, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión extraordinaria numero 03 celebrada el día 29 del mes de Enero del año 2010, en el punto 6, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó al Presidente Municipal, firmar convenios con las diferentes escuelas del sistema de Educación Básica del Municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara **"LA INSTITUCION"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de dos intendentes para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Sánchez Zepeda numero 24 B, de la localidad de la Capilla, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de dos intendentes, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

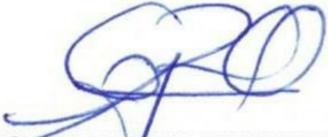
SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de diciembre del 2012 al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de diciembre del 2013.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

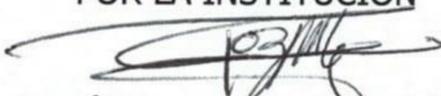
  
DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

  
LA PROFA. MARÍA DEL ROSARIO LOZANO ESTRADA  
DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ MARÍA MORELOS  
Y PAVÓN DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

  
DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE  
ESCUELA GUADALUPE VICTORIA CLAVE 14DPR2290U  
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. SALVADOR ESTANISLAO CORDOVA RUVALCABA, Director de la Escuela Guadalupe Victoria de la localidad de La Capilla, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Hidalgo número 77, de la localidad de la Capilla del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado si no mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 noviembre 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

  
DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. NUT. GRISELDA GÓMEZ GUTIERREZ  
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

  
PROF. SALVADOR ESTANISLAO CORDOVA RUVALCABA  
ESCUELA GUADALUPE VICTORIA CLAVE 14DPR2290U  
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

TESTIGOS

  
DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE  
ESCUELA GREGORIO TORRES QUINTERO, CLAVE 14DPR0428B  
DE LA CAPILLA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. **PABLO MARTIN SANCHEZ DELGADO**, Director de la Escuela Gregorio Torres Quintero de La Capilla, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**"

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en Hidalgo numero 77, en la localidad de la Capilla, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

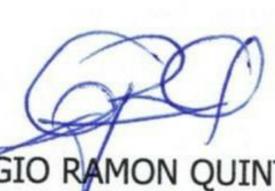
SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de enero 15 de abril del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 16 de enero 2013.

2

**ATENTAMENTE**  
**POR EL H. AYUNTAMIENTO**

  
**DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ**  
SINDICO MUNICIPAL

**POR LA INSTITUCION**

  
**PROFR. PABLO MARTIN SANCHEZ DELGADO**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA GREGORIO TORRES QUINTERO  
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

**TESTIGOS**

  
**DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR**  
SECRETARIO GENERAL

  
**LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA**  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE  
ESCUELA RURAL FEDERAL CUAHUTEMOC, CLAVE 14DPR0431P  
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Rural Federal Cuauhtémoc de la localidad del Rodeo, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.** Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

**II.** Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Hidalgo número 6, de la localidad del Rodeo del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de 2013 dos mil trece.

**ATENTAMENTE**  
**POR EL H. AYUNTAMIENTO**

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**POR LA INSTITUCION**

PROF. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ,  
ESCUELA RURAL FEDERAL CUAHUTEMOC, CLAVE 14DPR0431P  
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

**TESTIGOS**

DR. EDUARDO CERVANTES A.  
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO